

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 481-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente N° 14595), recibida el 10 de mayo del 2012, mediante la cual el estudiante ROGGER EDUARDO CAMPO GONZALES, con Código N° 960411-D, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 085-96-CU del 05 de agosto del 1996, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1996-I, por la modalidad de Admisión General, Centro Pre Universitario y otras modalidades de Ingreso, a don ROGGER EDUARDO CAMPOS GONZALES, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 253-2012-D-OAGRA, del 16 de mayo del 2012, remite el Informe N° 051-2012-ST-AAV del 15 de mayo del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ROGGER EDUARDO CAMPOS GONZALES con Código N° 960411-D, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 655-2012-AL, recibido el 29 de mayo del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 085-96-CU del 05 de agosto del 1996, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de

Contabilidad, debiendo registrarse al recurrente como: **ROGGER EDUARDO CAMPO GONZALES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, OAGRA, OBU, OSA,
cc. URA, UCR e interesado.